

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL “DISEÑO Y REDACCIÓN DEL I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS RESIDENTES EN ZONAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA CONFORMADOS POR POBLACIÓN MIGRANTE (I PLAN EASEN)”.

Tipo: Contrato de Servicios. Servicio de Asistencia Técnica. Procedimiento abierto.

Expediente : CONTR 2024/1037106; EXP. 126/2024

Código CPV: 79315000-5 – Servicios de investigación social.

Unidad: Servicio de Estudios y Planificación. Dirección General de Políticas Migratorias.

Fecha: La recogida en el pie de firma.

1. OBJETO.

Será objeto de contratación los servicios de asistencia técnica necesarios para el diseño, elaboración y redacción del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de andalucía conformados por población migrante (I Plan EASEN).

2. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR.

La entidad contratista del contrato realizará las tareas de asesoramiento técnico necesarias para la elaboración del I Plan Estratégico para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de personas residentes en zonas agrícolas de andalucía conformados por población migrante (en adelante I Plan EASEN).

Este contrato tendrá en cuenta los materiales y la información que previamente ha recabado la Dirección General de Políticas Migratorias (en adelante DGPPMM) en trabajos previos. Y deberá partir de la identificación de asentamientos a nivel andaluz, identificación de los equipos de intervención (Equipos EASEN), y, por último, las áreas de intervención. Todo ello reforzado por un enfoque en la definición de los programas y medidas que incluya la perspectiva de género e infancia, así como la gran vulnerabilidad de determinados colectivos residentes en asentamientos. Este trabajo incluirá los siguientes servicios:

- Servicio 1.** Establecimiento de los **ejes, objetivos y programas** ligados a los retos señalados en el diagnóstico previo con el que cuenta la DGPPMM.
- Servicio 2.** Apoyo en el desarrollo del **proceso de consulta** para el logro del consenso sobre la **estructura del Plan** con todos los Agentes identificados en el Mapa de Agentes clave.
- Servicio 3.** Elaboración de **indicadores y del sistema de evaluación** del Plan.
- Servicio 4.** Elaboración de una **Guía de medidas** a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas que participen en el I Plan EASEN y/o distintos agentes sociales, con



FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		24/10/2024 17:09:56	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwGQks045AV4ITUwFDeeny6Zei9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



identificación de fuentes de financiación y presupuesto destinada a cada medida.

Servicio 5. Elaboración de un **Modelo de Plan local** para la Erradicación de Asentamientos informales: proceso de elaboración, metodología de intervención, agentes que intervienen, marco jurídico y guía de medidas.

Servicio 6. Elaboración y redacción del **I Plan EASEN**, ligados a población inmigrante, con la estructura de gobernanza con la que se desarrollará el mismo.

Servicio 1. Establecimiento De Los Ejes, Objetivos Estratégicos Y Programas Del I Plan Easen. Objetivo Y Alcance.

Basado en el diagnóstico previo con que cuenta la DGPPMM y los retos allí identificados, el servicio tendrá como objetivo establecer un marco de ejes estratégicos, objetivos y programas que se desplegarán en las consecuentes líneas de actuación generales. En este sentido se establecerá un número de objetivos razonable y coherente con el diagnóstico y centrado en el plano más estratégico, y de impacto, evitando, en todo caso, falta de evaluabilidad del Plan.

En este contexto, cómo lógica estructurante, se distinguirá entre los niveles:

(1) Eje estratégico – (2) objetivo – (3) Programa o línea de actuación.

Servicio 2. Apoyo en el proceso de consulta para el logro del consenso sobre la estructura del plan y las medidas de actuación que se propongan en los procesos de consulta. Objetivo y alcance.

Este servicio perseguirá alcanzar el máximo consenso respecto al planteamiento del enfoque, estructura y contenidos del Plan. Para ello se abrirá un proceso de consulta con agentes clave:

- **De las Administraciones públicas, local, andaluza y del estado.** En este contexto la asistencia técnica apoyará a la DGPPMM en el proceso facilitando los documentos y herramientas necesarias para ello.
- **De agentes externos clave**, como son las entidades sociales, otros agentes sociales, como sindicatos y empresarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y profesionales del derecho que intervengan con personas migrantes.

El rol de la asistencia técnica será de acompañamiento durante todo el proceso y recogida de las propuestas. Y diseño y despliegue del proceso de consulta con las administraciones locales y los agentes clave, a fin de explicar y formar sobre el proceso. Los costes asociados a la organización logística de los encuentros no están considerados en el monto presupuestario de esta licitación.

Servicio 3. Elaboración de indicadores y del sistema de evaluación. Objetivo y alcance.

Este servicio tendrá como objetivo elaborar una propuesta de sistema de indicadores de resultado y de impacto, tomando en cuenta la disponibilidad de datos recogidos y la posibilidad de generar datos adicionales creando un sistema de recogida a partir de las dinámicas ya generadas. El establecimiento de los indicadores será a nivel de objetivos estratégicos y en el marco del servicio se diseñará una herramienta en formato hoja de cálculo, base de datos o aplicación específica que facilite la gestión de los mismos.

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		24/10/2024 17:09:56	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGQks045AV4ITUwFDeeny6Zei9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El sistema de evaluación para el I Plan EASEN recogerá las indicaciones relativas a los elementos básicos de la evaluación (a modo ejemplificativo): objeto, objetivos, metodología, períodos de la evaluación, prioridades, relación de posibles fuentes de información y la gobernanza del proceso de evaluación, entre otros aspectos. El sistema habrá de ser consensuado y aprobado por la DGPPMM.

Servicio 4. Elaboración de una guía de medidas, en el marco de un cronograma, a desarrollar por las distintas administraciones públicas que participen en el i plan easen y distintos agentes sociales, con identificación de fuentes de financiación y presupuesto destinado a cada medida. Objetivo y alcance.

Este servicio consistirá en elaborar una Guía de medidas que desplieguen el I Plan EASEN a un nivel más operativo partiendo del trabajo ya realizado de programación y planificación. Cada medida deberá recoger responsable de ejecución y presupuesto asociado a la misma, así como la fuente de financiación.

Servicio 5. Modelo de plan local para la erradicación de asentamientos informales. Objetivo y alcance.

Formando parte del I Plan EASEN, deberá elaborarse un modelo de Plan local que encaje con la metodología general presentada, así como una guía de propuestas de medidas a nivel local. El modelo de Plan local deberá indicar las fases de desarrollo, los agentes claves, los programas de intervención y contar con un sistema de indicadores.

Servicio 6. Redacción final de la propuesta de i plan easen, ligados a población inmigrante. Objetivo y alcance.

Tener una propuesta definitiva de I Plan EASEN y del modelo de Plan local para su aprobación por la DGPPMM.

Todas las tareas descritas a desarrollar por la entidad contratista, se harán en continua coordinación y bajo supervisión y las directrices dadas por la DGPPMM, con cuyos representantes habrá comunicación continua.

A lo largo de todo el periodo de duración del contrato se desarrollarán reuniones periódicas entre el personal encargado de los trabajos por parte de la entidad/empresa contratista y responsables de la DGPPMM, a fin de revisar los trabajos desarrollados, recabar la información necesaria para la ejecución de los mismos, así como hacer, en su caso, las adaptaciones necesarias.

3. EQUIPO DE TRABAJO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La entidad contratista deberá contar con un equipo de trabajo de asistencia técnica que deberá estar compuesta por un equipo básico mínimo de dos personas (Consultoría Área 4 - Grupo A – Nivel 1) con dedicación 100% de la jornada y otra Consultora (Consultoría Área 4 - Grupo B – Nivel 1) con una dedicación de un 50% de su jornada.

La persona Consultora del grupo A deberá acreditar experiencia en planificación estratégica y/o evaluación de políticas públicas y experiencia en dirección de proyectos/equipos.

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		24/10/2024 17:09:56	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGQks045AV4ITUwFDeeny6Zei9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las personas componentes del equipo de trabajo deberán acreditar conocimientos de planificación, evaluación, estadística, derecho, sociología e investigación social aplicada a procesos de análisis y evaluación de políticas públicas o de planificación estratégica.

Sustitución del personal técnico.

Durante la vigencia del contrato o de sus prórrogas, la sustitución del personal técnico que forme parte del equipo de trabajo sólo se realizará por causas mayores debidamente documentadas y requerirá las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, con una antelación mínima, en su caso, de un mes a la fecha de propuesta de sustitución.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguna de las personas candidatas por parte de la Dirección Técnica del contrato. Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento durante el tiempo necesario y sin coste adicional.
- La Dirección Técnica del contrato podrá pedir la sustitución del personal técnico componente del equipo de trabajo, por insuficiencia de capacidad o competencias para el desempeño de las labores que debe realizar, viniendo el contratista obligado a realizar dicha sustitución.
- El equipo de trabajo de la empresa contratista será el responsable de la realización de todas las tareas técnicas comprendidas en el presente pliego. Adicionalmente, podrá contar con otros profesionales de apoyo, pertenecientes a la entidad contratista y por cuenta de la misma, para colaborar en la realización de tareas que requieran un apoyo especializado, por su dificultad técnica, o un refuerzo en periodos de especial saturación.

La empresa contratista será la única responsable de la gestión del personal vinculado al contrato, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva, de acuerdo con la legislación vigente y la que se promulgue en el futuro. También será responsable de que las personas trabajadoras a su cargo cumplan con las normas de disciplina y los horarios de trabajo. En ningún caso la DGPPMM será responsable de las obligaciones de la empresa contratista ni de su personal, incluso cuando los despidos u otras medidas se adopten como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. La gestión de horarios, licencias y permisos del personal será competencia exclusiva de la empresa contratista. Asimismo, la empresa estará obligada a asegurar que todo el personal, ya sea propio o subcontratado, esté afiliado a la Seguridad Social, cumpliendo en todo momento con la legislación laboral vigente y, en particular, con el convenio colectivo aplicable.

Todos los gastos de carácter social, así como los tributos relacionados con el personal, serán responsabilidad de la empresa contratista. En caso de que el personal asignado al cumplimiento del contrato actúe de manera que perjudique la imagen de la DGPPMM, cumpla de forma deficiente las funciones encomendadas por la empresa en la ejecución del contrato, o haga un uso indebido de los medios de la Administración contratante, la Dirección Técnica del contrato lo notificará a la empresa contratista, quien deberá proceder a la sustitución del empleado o empleada en cuestión.

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		24/10/2024 17:09:56	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGQks045AV4ITUwFDeeny6Zei9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

Ubicación y medios del equipo de trabajo.

Se prevé que la prestación del servicio se realizará, principalmente, fuera de las instalaciones de la DGPPMM, sin perjuicio de la Dirección Técnica del contrato podrá decidir sobre el modelo de prestación del servicio más idóneo según las necesidades, determinando el dimensionamiento presencial y/o remoto del equipo de trabajo, dentro del horario laboral de la Junta de Andalucía que esté en vigor en cada periodo. Asimismo, el equipo de trabajo, al completo o parcialmente, a petición de la Dirección Técnica del contrato tendrá la obligación de acudir cuantas veces sea convocado sin que ello pueda repercutirse de manera alguna en los costes del proyecto.

Cuando la Dirección Técnica del contrato lo estime conveniente, la empresa contratista deberá destacar durante los periodos de tiempo que se especifiquen una o varias personas del equipo a las instalaciones de la DGPPMM para facilitar la comunicación con el personal del mismo. En este caso, la DGPPMM pondrá a disposición del equipo de trabajo la necesaria infraestructura de conexión a sus sistemas. El personal de la empresa contratista prestará los servicios, con sus propios equipos de trabajo (vehículos, ordenadores, etc.). Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa contratista. Así mismo, la empresa contratista se dotará de todos los medios necesarios (programas de análisis de datos cualitativos y cuantitativos, infraestructura hardware y software, etc.), para la ejecución del presente contrato.

Información de base.

Para la ejecución del contrato, la DGPPMM proporcionará a la empresa contratista la información necesaria relacionada con las materias objeto del mismo. Toda la información facilitada por la DGPPMM es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada por la empresa contratista en futuros trabajos sin la autorización expresa y por escrito del titular de dicha información.

Propiedad del resultado de los trabajos.

Todos los estudios, documentos, productos y subproductos elaborados por el contratista como resultado de la ejecución de este contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que el contratista, autor material de los trabajos, pueda oponerse. El contratista renunciará expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados en virtud del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, ya sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin la autorización expresa de la Junta de Andalucía. En particular, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados bajo esta contratación corresponderán exclusivamente a la Junta de Andalucía.

Confidencialidad de la información.

La información a la que la empresa tenga acceso como consecuencia del contrato será de carácter confidencial. No podrá transferir dicha información a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

Protección de datos de carácter personal.

La empresa contratista, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tratará únicamente los datos personales a los que tenga acceso en el

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		24/10/2024 17:09:56	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwGQks045AV4ITUwFDeeny6Zei9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la DGPPMM. No podrá aplicarlos, utilizarlos con un fin distinto al estipulado, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación. Además, deberá cumplir con las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999. En caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo lo establecido en el contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos personales tratados por la contratista, así como los resultados obtenidos del tratamiento, deberán ser destruidos o devueltos a la DGPPMM.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses desde el día de su firma.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en la Subsección segunda de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICAS MIGRATORIAS

Francisco Jesús Toronjo Benítez

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		24/10/2024 17:09:56	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGQks045AV4ITUwFDeeny6Zei9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	